



OFICIO N° 60637
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.137°/371

VALPARAÍSO, 25 de enero de 2024

Los Diputados señores CRISTIAN LABBÉ MARTÍNEZ y AGUSTÍN ROMERO LEIVA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación en que se encuentra la empresa Canteras Chacabuco S.A., titular del Proyecto "Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco", localizada en el Lote B de la subdivisión del Fundo Los Baños de Chacabuco, sector Quilapilún, comuna de Colina, dando respuesta a las interrogantes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E476EAE14247CAF5



VALPARAÍSO, ENERO DE 2024

OFICIO DE FISCALIZACIÓN N° 69

DE: CRISTIÁN LABBÉ MARTÍNEZ, DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: BENJAMÍN GONZALO SOTO BRANDT, SEREMI DE SALUD METROPOLITANO

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el artículo 308° del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar se oficie a la entidad señalada, con el objeto de que a continuación se indica:

Canteras Chacabuco S.A., RUT N°76.127.422-8 (la "empresa"), es titular del Proyecto “Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco”, calificado ambientalmente favorable mediante la RCA N°58/2015, y se localiza en el Lote B de la subdivisión del Fundo Los Baños de Chacabuco, sector Quilapilún, comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

De acuerdo con la RCA N°58/2015, el proyecto consiste en la extracción, selección y procesamiento de materiales pétreos o roca desde una “cantera existente”, cuya explotación se realizará a rajo abierto, en forma de bancos, aprovechando los afloramientos rocosos.

Ante sus graves y reiterados incumplimientos ambientales y sectoriales (entre los cuales destaca la contaminación con materia particulado fino con presencia de sílice), el proyecto ha sido denunciado por más de un centenar de vecinos del sector ante diversas instituciones públicas como privadas. Todos hechos y antecedentes respecto de los cuales está Comisión ha sido informada por los referidos vecinos.

En razón de lo anterior y ante la gravedad que reviste el caso, es que oficio a Ud. para que informe a esta Comisión sobre las siguientes materias:

Ante la prohibición de funcionamiento decretada en acta de fiscalización #329398 del 30 de mayo de 2023, como a su vez, a la clausura decretada, de la misma, en acta de fiscalización del 17 de agosto de 2023 se solicita

- ¿Qué medidas legales ha tomado la Seremi de Salud ante el vulneración de los sellos de prohibición de funcionamiento y la clausura decretada por las actas de



fiscalización #329398 del 30 de mayo de 2023 y del 17 de agosto de 2023 respectivamente?

- ¿Cómo se ha controlado el acceso a la faena por el portón lateral que evita la intervención de los sellos de clausura, permitiendo la entrada a la faena industrial?
- ¿Qué efectos tiene la contaminación por material particulado fino con presencia de sílice generado por Canteras Chacabuco sobre la salud y el bienestar de la población?
- ¿Qué riesgos se asocian a la exposición a este tipo de polución a corto y largo plazo?
- ¿Se ha realizado alguna fiscalización en terreno para verificar el cumplimiento de la RCA 058/2015 por parte de esta empresa, con anterioridad a todas las denuncias? De ser positiva ¿Cuáles son los resultados de dicha fiscalización?
- ¿Se ha realizado alguna fiscalización en terreno para verificar el cumplimiento de la RCA 058/2015 por parte de esta empresa, con posterioridad a las denuncias? De ser positiva ¿Cuáles son los resultados de dicha fiscalización?
- ¿Se han realizado fiscalizaciones posteriores a la clausura de Canteras Chacabuco?
- ¿Cuál es el estado actual de esta empresa ante la Seremi de Salud?
- ¿Qué acciones se han tomado frente a la entrega de 3.649 firmas por parte de las comunidades del sector al Seremi de Salud Sr. Gonzalo Soto en la reunión del 26 de julio del 2023 en la sede de la junta de vecinos de Chacabuco presidida por la Sra. Marcela Hidalgo?

La solicitud anterior la formulo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica N° 18.918 del Congreso Nacional.

Se agradece su gestión
Atentamente.



CRISTIÁN LABBÉ MARTÍNEZ
Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN LABBÉ M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTÍN ROMERO L.

